REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN:
"CONTRATE UN SERVICIO DE INTERNET O PAQUETE COMBO DE TV E INTERNET DEL 25 AL 31 DE OCTUB **DE 2026 Y OBTENGA UN MES GRATIS DE SERVICIO"**

El presente REGLAMENTO regulará todos los aspectos relacionados con la PROMOCIÓNdenominada "**CONTRATE UN SERVICIO DE INTERNET O PAQUETE COMBO DE TV E INTERNET DEL 25 AL 31 DE** OCTUBRE **DE 2026 Y OBTENGA UN MES GRATIS DE SERVICIO**".

I. DEFINICIONES:

Para efectos del presente REGLAMENTO, los términos a continuación tendrán el significado que se les atribuye:

A. BENEFICIO: Un (1) mes gratis del servicio contratado, correspondiente al mes de noviembre de 2026, sujeto al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

Para referencia de los PARTICIPANTES se detallan a continuación los servicios, velocidades y precios regulares disponibles:

Servicio	Velocidad	Precio regular sin impuestos	Precio regular con impuesto	Precio Zona Norte sin impuestos	Precio Zona Norte con impuesto
Paquete básico-combo (TV+ internet)	150 mbps	₡25.916,94	₡25.990,00	₡20.916,00	₡20.990,00
Paquete estándar- combo (TV+ internet)	300 mbps	₡29.871,19	₡29.990,00	₡24.871,19	₡24.990,00
Paquete ideal-combo (TV+ internet)	500 mbps	₡33.825,44	₡33.990,00	₡28.825,44	₡28.990,00
Paquete avanzado- combo (TV+ internet)	750 mbps	₡39.781,06	₡39.990,00	₡39.781,06	₡39.990,00
Paquete experto-combo (TV+ internet)	1000 mbps	₡55.596,53	₡55.990,00	₡55.596,53	₡55.990,00
Paquete básico-sólo internet	150 mbps	₡22.666,20	₡22.990,00	₡19.711,94	₡19.990,00
Paquete estándar- sólo	350 mbps	₡25.620,44	₡25.990,00	₡23.650,94	₡23.990,00

internet					
Paquete ideal- sólo internet	**500 mbps**	**₡28.574,69**	**₡28.990,00**	**₡26.605,19**	**₡26.990,00**
Paquete avanzado- sólo internet	**750 mbps**	**₡31.560,81**	**₡31.990,00**	**₡31.560,81**	**₡31.990,00**
Paquete experto- sólo internet	**1000 Mbps**	**₡39.460,16**	**₡39.990,00**	**₡39.460,16**	**₡39.990,00**

Como requisito, el PARTICIPANTE deberá realizar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2026 por adelantado. Al aplicar el BENEFICIO, el mes de diciembre de 2026 será otorgado sin costo como beneficio de la PROMOCIÓN. A partir de enero de 2027, el servicio se facturará conforme a los precios regulares y el plan adquirido, salvo que los PARTICIPANTES soliciten su cancelación de conformidad con los procedimientos establecidos por TELECABLE.

*Los precios con impuestos indicados en la tabla incluyen el impuesto de valor agregado (IVA), y cargos correspondientes al sistema de Emergencias 911 y a la Cruz Roja Costarricense.
**El BENEFICIO aplica únicamente al mes de noviembre de 2026.
*** PROMOCIÓN válida para todos los canales de ventas, en todo el país, en las zonas donde el ORGANIZADOR cuente con cobertura y exista factibilidad técnica para la instalación del servicio.
**** Los precios de Zona Norte corresponden a la Oferta Comercial publicada en la página web www.telecablecr.com,
***** No aplica en conjunto con otras promociones, descuentos o beneficios.

B. EXCLUSIONES: No podrán participar: personas jurídicas; empleados, colaboradores, ejecutivos, funcionarios o representantes del ORGANIZADOR; personal de las agencias de publicidad, proveedores o aliados relacionados con la PROMOCIÓN; familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de cualquiera de las personas anteriores; PARTICIPANTES que, después de adquirir el BENEFICIO, incurran en morosidad, o tengan el servicio suspendido o en proceso de suspensión.

C. ORGANIZADOR: TELECABLE S.A., con cédula jurídica número 3-101-336262 y domicilio en San José, frente a la esquina Noreste del Parque Metropolitano la Sabana, edificio Telecable.

D. PARTICIPANTE(S): Persona física mayor de dieciocho (18) años, nacional o extranjera residente en la República de Costa Rica, con documento de identidad vigente y que cumpla con todos los requisitos del REGLAMENTO.

E. **PLAZO**: Del VEINTICINCO (25) al TREINTA (30) de septiembre del 2026, ambos días inclusive, período durante el cual los PARTICIPANTES podrán adquirir la PROMOCIÓN.

F. **PROMOCIÓN:** La actividad publicitaria denominada **"CONTRATE UN SERVICIO DE INTERNET O PAQUETE COMBO DE TV E INTERNET DEL 25 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y OBTENGA UN MES GRATIS DE SERVICIO"**, que se regirá por las condiciones aquí establecidas.

G. **REGLAMENTO:** Términos y condiciones que rigen la PROMOCIÓN.

H. **TERRITORIO:** La PROMOCIÓN es válida únicamente dentro de la República de Costa Rica.

II. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

La participación, el reclamo o la recepción del BENEFICIO implica la aceptación total e incondicional del REGLAMENTO. El ORGANIZADOR podrá solicitar declaración escrita de conformidad como requisito para la entrega del BENEFICIO. Quien no acepte estas condiciones no podrá participar ni recibir el BENEFICIO.

III. REQUISITOS:

Para participar en la PROMOCIÓN, los PARTICIPANTES deberán necesariamente cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser personas físicas mayores de edad y contar con documento de identidad vigente.
2. No estar incluido dentro de las EXCLUSIONES.
3. Brindar información cierta y fidedigna a los representantes del ORGANIZADOR.
4. Ser clientes nuevos del ORGANIZADOR, es decir, no haber contratado ningún servicio en los seis (6) meses anteriores al inicio del PLAZO de la PROMOCIÓN.
5. Contratar alguno de los servicios objeto de la PROMOCIÓN, durante el PLAZO.
6. Obtener un resultado favorable en el estudio técnico de factibilidad para la instalación de los servicios de internet en la zona solicitada.
7. Cumplir con cualquier otro requisito que indique este REGLAMENTO.
8. El PARTICIPANTE deberá realizar el pago correspondiente al mes de octubre de 2026 por adelantado.

IV. FORMA DE PARTICIPAR:

Durante el PLAZO, los PARTICIPANTES deberán cumplir la siguiente condición:

Contratar alguno de los servicios de internet objeto de la presente PROMOCIÓN, cuando este sea ofrecido por los vendedores de ORGANIZADOR mediante cualquiera de los canales de ventas oficiales, en cualquier zona del país donde exista cobertura y factibilidad técnica, y únicamente durante el PLAZO de la PROMOCIÓN. Al adquirir dicho servicio, el PARTICIPANTE deberá realizar el pago correspondiente al mes de octubre de 2026 por adelantado.

V. DE LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO:

1. El ORGANIZADOR aplicará automáticamente el BENEFICIO a los PARTICIPANTES que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el presente REGLAMENTO, sin necesidad de realizar trámites adicionales.

2. La participación en esta PROMOCIÓN implica la aceptación total e incondicional de todas las condiciones, limitaciones y disposiciones establecidas en el presente REGLAMENTO.

3. El BENEFICIO es personal e intransferible, y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, bienes u otros servicios, salvo disposición expresa del ORGANIZADOR. Asimismo, no es negociable ni podrá ser objeto de comercialización.

4. Si los PARTICIPANTES no cumplen con las restricciones y condiciones de este REGLAMENTO, o si rechazan voluntariamente el BENEFICIO, no podrán reclamar al ORGANIZADOR indemnización, compensación ni canje en efectivo

5. La PROMOCIÓN no tiene costo adicional para los PARTICIPANTES.

6. El BENEFICIO se mantendrá sin variaciones, siempre que los PARTICIPANTES no realicen modificaciones al servicio de internet o paquete contratado. El BENEFICIO aplicará al mes de noviembre de 2026, a partir de diciembre de 2026, el servicio se facturará conforme a los precios regulares.

7. La PROMOCIÓN será válida para contrataciones realizadas a través de cualquiera de los canales de venta oficiales, en cualquier zona del país donde exista cobertura y factibilidad técnica.

8. Los PARTICIPANTES podrán solicitar la cancelación o modificación del servicio de internet o paquete adquirido con el BENEFICIO durante la VIGENCIA del BENEFICIO. No obstante, cualquier cancelación o modificación implicará la pérdida automática del BENEFICIO a partir de la fecha efectiva de la cancelación o modificación, según corresponda.

9. Para todos los efectos legales, el ORGANIZADOR considerará que los PARTICIPANTES han leído, entendido, y aceptado este REGLAMENTO, así como cualquier situación derivada de fallas técnicas o eventos fuera del control razonable del ORGANIZADOR. Asimismo, la alteración de documentos o información, así como cualquier engaño, fraude, falsificación o manipulación no autorizada que interfiera con la correcta ejecución de la PROMOCIÓN, y cualesquiera acciones que, a juicio del ORGANIZADOR, resulte ilegal o perjudicial para la PROMOCIÓN o para el propio ORGANIZADOR, podrán dar lugar a las acciones que correspondan conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

VI. EXCEPCIONES:

1. El ORGANIZADOR se reserva el derecho absoluto de no otorgar o de cancelar el BENEFICIO a los PARTICIPANTES, que:

    a. No cumplan con los requisitos establecidos en el presente REGLAMENTO.
    b. Proporcionen información falsa, inexacta o incompleta, o incurran en cualquier intento de fraude para acceder al BENEFICIO.
    c. Realicen actuaciones ilícitas que afecten, directa o indirectamente, la reputación del ORGANIZADOR, de sus representantes, agentes, marcas o de sus relaciones comerciales y de imagen en el mercado.
    d. Incurran en atraso, incumplimiento o falta de pago de los servicios contratados con el ORGANIZADOR.
    e. Sean objeto de suspensión temporal o definitiva del servicio por causas imputables al PARTICIPANTE.
    f. Soliciten cambios, cancelaciones o sustituciones del servicio de internet contratado con el BENEFICIO durante la vigencia del mismo.
    g. Transfieran, cedan o permitan el uso del BENEFICIO a favor de personas distintas al PARTICIPANTE originalmente beneficiado, sin autorización expresa del ORGANIZADOR.
    h. Incurran en incumplimiento de las condiciones comerciales o técnicas del servicio contratado.
    i. Realicen cualquier otra acción contraria a las disposiciones del presente REGLAMENTO.

2. En estos casos, se considerará extinguido el BENEFICIO, sin que el PARTICIPANTE tenga derecho a reclamar indemnización, reprogramación o compensación total o parcial, sin perjuicio de los derechos que le correspondan conforme a la legislación aplicable. El ORGANIZADOR podrá documentar dicha circunstancia mediante acta notarial o por cualquier otro medio de prueba permitido por el ordenamiento jurídico.

SOMOS PURA FIBRA

3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho absoluto de suspender de forma temporal o definitiva la PROMOCIÓN o modificar sus fechas, naturaleza y/o características, o introducir las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de la PROMOCIÓN sin asumir responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

    a. En caso fortuito o fuerza mayor.
    b. En caso de comprobarse asignación o reclamo del BENEFICIO de forma fraudulenta.
    c. Si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses del ORGANIZADOR o de la PROMOCIÓN.
    d. En caso de que las circunstancias así lo requieran, ante cualquier imprevisto o controversia que se pudiera presentar, sea éste o no directamente atribuible al ORGANIZADOR.
    e. Cuando considere necesario introducir modificaciones para la adecuada ejecución de la PROMOCIÓN.
    f. Si se llegasen a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

4. En tales circunstancias de modificación, suspensión o cualquier otra variación del presente REGLAMENTO, el ORGANIZADOR deberá realizar una comunicación previa a través del sitio web www.telecablecr.com. A partir de dicha publicación, cesará la vigencia de la disposición modificada, y entrará en vigor la correspondiente reforma al presente REGLAMENTO. Las reformas no afectarán los BENEFICIOS válidamente adquiridos por los PARTICIPANTES con anterioridad a su entrada en vigor, salvo cuando la modificación resulte necesaria por disposición legal, caso fortuito, fuerza mayor o razones técnicas que impidan la continuidad de la PROMOCIÓN en los términos originalmente previstos.

5. Cualquier situación, circunstancia o controversia derivada de la PROMOCIÓN que no se encuentre expresamente prevista en el presente REGLAMENTO será resuelta por el ORGANIZADOR, de conformidad con la normativa aplicable de la República de Costa Rica, siendo su decisión final y vinculante en todo aquello que no contravenga la legislación vigente.

VII. <u>RESPONSABILIDAD:</u>

1. La responsabilidad del ORGANIZADOR se limita únicamente a aplicar el BENEFICIO a las personas que cumplan con los requisitos para ser consideradas PARTICIPANTES, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles conforme a la legislación aplicable.

SOMOS PURA FIBRA

2. Los PARTICIPANTES serán los únicos responsables del uso, disfrute y aprovechamiento que hagan del BENEFICIO otorgado, liberando al ORGANIZADOR de cualquier responsabilidad derivada de su utilización.

3. El ORGANIZADOR, así como sus copatrocinadores, empresas afiliadas, ejecutivos, empleados, accionistas, representantes o agentes y demás involucrados en la PROMOCIÓN no serán responsables, salvo disposición legal en contrario, por lo siguiente:

    a. En general, por todo lo que sea distinto a la aplicación del BENEFICIO.
    b. Por el uso y disposición que hagan los PARTICIPANTES del BENEFICIO.
    c. Daños que surjan directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en la PROMOCIÓN, o que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, o disfrute del BENEFICIO.
    d. Gastos incurridos para participar y hacer efectiva la PROMOCIÓN, para hacer efectivo el BENEFICIO o para disfrutarlo. Estos gastos pueden implicar: costo de llamadas, ingreso a internet, preparación de documentos, copias, costo de transporte, entre otros.
    e. Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas informáticos, página web o medios similares que alteren el desarrollo de la PROMOCIÓN, salvo en aquellos supuestos en los que resulte legalmente atribuible alguna responsabilidad al ORGANIZADOR.

VIII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Ninguna disposición de la presente PROMOCIÓN se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio.
Ninguno de los PARTICIPANTES de la PROMOCIÓN, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente del ORGANIZADOR.
El cumplimiento de las obligaciones establecidas en este REGLAMENTO dará por finalizada únicamente la relación derivada de la PROMOCIÓN, sin afectar la vigencia ni las obligaciones del contrato de prestación de servicios celebrado entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE.

El cumplimiento de las obligaciones previstas en este REGLAMENTO dará por finalizada únicamente la relación derivada de la PROMOCIÓN, sin afectar la vigencia ni las obligaciones del contrato de prestación de servicios celebrado entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE

IX. USO DE DATOS PERSONALES:

El ORGANIZADOR recopilará y tratará los datos personales de los PARTICIPANTES únicamente para gestionar la PROMOCIÓN, verificar el cumplimiento de los requisitos y aplicar el BENEFICIO.

El tratamiento de los datos personales se realizará de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N.° 8968, y su Reglamento.

Cuando corresponda, el ORGANIZADOR obtendrá el consentimiento informado del PARTICIPANTE y mantendrá la información personal bajo condiciones de confidencialidad y seguridad.

El ORGANIZADOR está comprometido con la protección de los datos personales y, en resguardo del derecho de los PARTICIPANTES a la autodeterminación informativa y al ejercicio de sus derechos de la personalidad, reconoce su derecho a conocer el tratamiento otorgado a la información suministrada.

Los PARTICIPANTES podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o revocación del consentimiento mediante una solicitud dirigida al correo electrónico **datos@telecablecr.com**.

El ORGANIZADOR atenderá las solicitudes de los PARTICIPANTES respecto de sus bases de datos cuando resulten procedentes, de conformidad con la Ley N°8968 y su Reglamento.

X. CONSIDERACIONES FINALES

a. La mecánica de esta PROMOCIÓN, así como la Propiedad Intelectual derivada de la misma, son propiedad exclusiva del ORGANIZADOR.
b. En la publicidad de esta PROMOCIÓN se consignará la frase **"APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES" o "VER REGLAMENTO EN LA PÁGINA WEB"** u otra frase equivalente. Los términos y condiciones aplicables serán los establecidos en este REGLAMENTO.
c. La presente PROMOCIÓN se rige por este REGLAMENTO, y, en forma supletoria y complementaria, por la legislación de la República de Costa Rica.
d. El ORGANIZADOR podrá determinar, de conformidad con la normativa aplicable y respetando los derechos de los consumidores, los casos en que exista incumplimiento de las disposiciones del presente REGLAMENTO.
e. En caso de actos indebidos o incumplimientos al presente REGLAMENTO, serán admisibles todos los medios de prueba permitidos por el ordenamiento jurídico costarricense.
f. Cualquier asunto que se presente con la PROMOCIÓN y que no esté previsto en el presente REGLAMENTO, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a la legislación anteriormente indicada y sin perjuicio de los derechos de los consumidores.
g. En caso de que una persona no se adhiera o no demuestre su voluntad de aceptar estas condiciones, el ORGANIZADOR no estará obligado a permitir su participación ni a aplicarle el BENEFICIO.
h. Los posibles conflictos derivados de la PROMOCIÓN serán conocidos por la jurisdicción judicial ordinaria de la República de Costa Rica.

SOMOS PURA FIBRA

i. Igualmente, el ORGANIZADOR podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que determinadas personas se aprovechen indebidamente de la PROMOCIÓN, en perjuicio del resto de los PARTICIPANTES.
j. En caso de actuaciones ilícitas o fraudulentas en perjuicio de la PROMOCIÓN, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de ejercer las acciones civiles y penales que correspondan.

Para más información o consultas sobre este REGLAMENTO, los PARTICIPANTES podrán consultarlo directamente en el centro de Servicio al Cliente al correo servicioalcliente@telecablecr.com.

El presente REGLAMENTO estará disponible en su totalidad para el conocimiento e información de todo el público en general y consumidores, en la página web www.telecablecr.com, durante la vigencia de la presente PROMOCIÓN.